

Expediente: 1515/11  
Carátula: OLEA JOSE GERONIMO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 06/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
27130675862 - OLEA, JOSE JERONIMO-ACTOR  
20268833596 - LA AGUADA RURAL S.R.L., -DEMANDADO  
90000000000 - CRUZ, DIEGO SEBASTIAN SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1515/11



H105015271379

**JUICIO: "OLEA JOSE GERONIMO c/ LA AGUADA RURAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"-  
EXPTE. N° 1515/11.- Juzgado del Trabajo IV nom**

**San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2024**

**A la presentación de fecha 02/09/24, efectuada por el actor en autos Olea José Gerónimo, con el patrocinio de la letrada Marta del Valle Menéndez:**

**I. Téngase presente el informe del registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntados al presente decreto.**

**II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva dictada mediante resolutive de fecha 14/05/21 (por la suma de \$74.902,46) con costas a la demandada, confirmada por el Tribunal de Alzada mediante resolutive de fecha 23/12/21 (costas por el orden causado), debidamente intimada la demandada para su cumplimiento (mediante proveído de fecha 02/12/22) y sumas dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 19/06/24 (por la suma de \$261.654,04): líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **OLEA JOSE GERONIMO** DNI N°23.759.454, la suma de **\$258.538,04** depositada en la cuenta judicial N° 562209561760299, CBU N° 2850622350095617602995, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.**

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

Hago saber al actor que se procedió a la retener la suma de \$3.116.- en concepto de afianzamiento de los honorarios y aportes de la letrada María Florencia Salado Iacono regulados en segunda instancia, quien actuó en carácter de apoderada de la parte actora, atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva en materia de costas, el Decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley 5480.- GGJA 1515/11

Certificado digital:  
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.